

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN: 2017011000171

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel nacional.

OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN: Implementar una arquitectura de TI efectiva para la gestión de la información del sector.

ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: Brindar servicios de soporte y operación.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales para el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del Ministerio entregando servicios de tecnología a los usuarios basados en las normas de seguridad existentes y las buenas prácticas de la operación, garantizando la continuidad de los servicios de tecnología y el respaldo de la información contenida en los servidores centrales generando los adecuados procesos de restauración".

Que mediante resolución 0035 de 2011 se crean los grupos de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en el numeral 2.2 "SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" del ARTICULO TERCERO, se establecen las funciones del "Grupo de Soporte Técnico y Apoya Informático" de conformidad con la asignación de funciones a los diferentes grupos internos de trabajo definidos en el ARTICULO PRIMERO de la resolución 0035 de 2011.

Que las funciones del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático son: 1. Apoyar y prestar el soporte técnico que requieran las diferentes áreas del Ministerio para el procesamiento de la información, de acuerdo a las políticas establecidas en la materia. 2. Proponer, e implementar los mecanismos para el establecimiento de estándares, protocolos y procesos para la generación, procesamiento, acceso, publicación y administración de la información. 3. Apoyar los procesos informático del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el mantenimiento de la base computacional y de telecomunicaciones. 4. Implementar las políticas de seguridad informática y de telecomunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 5. Verificar el adecuado cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos para el software, hardware y sistemas de comunicaciones, de forma que se ajusten a las necesidades del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y dentro de los estándares de mercado.

Que el Plan de Acción Institucional establece en la línea estratégica: Eficiencia e innovación gubernamental en su meta programada (1) Fortalecer la Infraestructura tecnológica del MVCT, se describen las diferentes actividades de Adquisición de infraestructura, bienes y servicios de tecnologías de información y comunicación, Soporte e implementación de Sistemas de Información y Mantener, soportar y administrar la plataforma tecnológica de software, sistemas operativos, sistemas de seguridad informática, correo y directorio activo.

La realidad tecnológica del MVCT ha imposibilitado continuar con el desarrollo de la implementación de la Estrategia TIC que obliga a los funcionarios que integran la Administración

Pública del Orden Nacional a "contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación".

El Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático conjuntamente con las demás dependencias debe establecer el plan de compras en alineación a la política y directrices que en materia de TIC establezca el Gobierno Nacional y el Proyecto Gobierno en Línea, así como aunar esfuerzos en el desarrollo e implementación de los lineamientos al interior de la entidad, los cuales permitirán mejorar los servicios TIC.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Dirección del Sistema Habitacional en el artículo 12 del Decreto 3571 de 2011, dichas actividades deben realizarse para garantizar la efectiva gestión encomendada y considerando los altos volúmenes de actos administrativos derivados del desarrollo misional de las actividades contempladas en el Decreto 554 de 2003 y la Ley 1001 de 2005, la Dirección del Sistema Habitacional se apoya en la Subdirección Administrativa por medio del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático, quien se encarga de administrar e implementar el desarrollo de tecnologías de información en el Ministerio, apoyando la continuidad de los servicios informáticos, así como su disponibilidad y accesibilidad mediante su implementación, mantenimiento y puesta en marcha, se debe garantizar que los aplicativos, las comunicaciones, las herramientas computacionales y todo lo relacionado con el cumplimiento de las actividades dispuestas en el plan de acción se lleven a cabo de forma oportuna y correcta, dando soporte de forma transversal a todas las dependencias del Ministerio.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático, así como de los programas y proyectos a desarrollar, se hace necesario contratar con un profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines que apoye y soporte al Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático en la gestión necesaria para lograr el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del Ministerio con el fin de entregar servicios de TI a los usuarios basados en las normas de seguridad existentes, proveyendo respaldo de la información contenida en los servidores centrales y generando los adecuados procesos de restauración.

Al no existir al interior del Ministerio personal de planta suficiente para apoyar estas actividades jurídicas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar contratos de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, con profesionales que reúnan el perfil requerido en este estudio previo.

Por último debemos señalar, que la presente contratación se encuentra contenida en el plan de acción y plan de contratación para la correspondiente vigencia.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

Código UNSPSC	Descripción	Valor Estimado
81111600; 80101604; 80111609; 81111504; 81111509; 81111800; 81111801; 81111803; 81111805; 81111811; 81112220; 81112300;	Brindar servicios de soporte y operación	\$856.000.000

80101500

2.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES
2.1 OBJETO

Prestar los servicios profesionales para el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del Ministerio entregando servicios de tecnología a los usuarios basados en las normas de seguridad existentes y las buenas prácticas de la operación, garantizando la continuidad de los servicios de tecnología y el respaldo de la información contenida en los servidores centrales generando los adecuados procesos de restauración.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81.11.22.20	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de Software	Mantenimiento de Software de Servidores
81.11.18.05	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el artículo 81 del presente decreto."

Finalmente, se trata de una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de consultoría, toda vez que los contratos de consultoría según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *"son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)"*.

El objeto del contrato pese a involucrar actividades de naturaleza intelectual derivadas del ejercicio de la profesión, no se enmarca dentro de las citadas definiciones.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Septiembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C.

Sin embargo, el contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**ESPECIFICAS**

1. Apoyar en la implementación de las plataformas y ambientes existentes, aportando las recomendaciones para mantener un adecuado funcionamiento de los servidores y de los servicios de TI garantizando la gestión de la capacidad.
2. Apoyar la administración del servidor de Correo Exchange, Directorio Activo, DNS y DHCP.
3. Apoyar la administración del Sistema de Almacenamiento del Ministerio Net App y Unity - EMC y las librerías de backup snapprotect y Networker.
4. Monitoreo de las plataformas de TI y los ambientes existentes en la infraestructura de TI.
5. Apoyar técnicamente la implementación de estrategias de backup y restauración que permitan la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los servidores centrales y su respectiva recuperación.
6. Apoyar con el soporte en la administración de los ambientes virtualizados, tanto de servidores como máquinas de escritorio.
7. Entregar los informes de los ambientes virtualizados de servidores como máquinas de escritorio para el seguimiento de cada una de las plataformas.
8. Apoyar técnicamente el mantenimiento del Sistema de Seguridad Perimetral y las plataformas relacionadas con el Sistema de Seguridad Perimetral.
9. Apoyar en la entrega de servicios de TIC a los usuarios de acuerdo con las normas de seguridad y protocolos de seguridad definidos por el área o las políticas existentes..
10. Definir y documentar el respaldo y recuperación de los Servicios Tecnológicos que garanticen la continuidad, la operación y la gestión de capacidades de los servicios de TI.
11. Apoyar la aplicación de la política de backup y recuperación del Ministerio y brindar soporte técnico al Ministerio en lo relacionado con el sistema de seguridad de la información, aplicando las políticas para el uso del sistema informático.
12. Brindar soporte tecnológico a usuarios sobre la herramienta de gestión usada e implementada en el Ministerio.
13. Apoyar con la administración de los recursos de almacenamiento de la plataforma de TI, generando la respectiva documentación.
14. Apoyar en la definición e implementación de la arquitectura de la infraestructura tecnológica para ser documentada.
15. Apoyar con la administración de las herramientas necesarias para realizar actualizaciones de sistemas operativos de forma automática.
16. Apoyar en la implementación de la Arquitectura de los Servicios tecnológicos para ser documentadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.
17. Participar activamente en la elaboración de los estudios previos que se requiera para el desarrollo de la dependencia.
18. Apoyar en la elaboración de procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la operación de conformidad con las normas legales, las buenas prácticas internacionales y el Marco de Referencia de Gobierno en Línea.
19. Documentar los requerimientos funcionales de acuerdo a los procedimientos internos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.
20. Realizar la transferencia de conocimiento a los funcionarios del Ministerio de acuerdo a las obligaciones y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
21. Mantener informado al Coordinador del Grupo de Sistemas de las incidencias presentadas y

establecer las medidas correctivas y/o preventivas a seguir y participar en la ejecución de las mismas.

GENERALES

1. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
2. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido, en el Decreto 1072 de 2015.
3. Practicarse examen preocupacional anexando el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
5. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo desarrollado por la Administradora de Riesgos Laborales y en general cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del MINISTERIO.
7. Hacer uso de los formatos establecidos en el sistema integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros según corresponda a su actividad contractual.
8. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de control interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.
9. Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del MINISTERIO.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique.
14. Cumplir con el objeto del contrato.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
17. De ser necesario desplazarse a otras ciudades del país previa aprobación del supervisor.
18. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
19. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
20. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
21. Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
22. Utilizar la herramienta de Gestión Documental GESDOC-BIZAGY para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de Gestión Documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
23. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.
24. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del MINISTERIO.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones pactadas, según lo establecido en el numeral 4.2 de este documento.

2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
3. Suministrar al contratista, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, previa aprobación del supervisor

2.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Coordinador del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático del Ministerio, o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

2.9 INFORMES

El contratista se obliga a presentar por escrito los informes que solicite el Ministerio a través del supervisor. Sin perjuicio de lo anterior, deberá presentar a satisfacción del supervisor nueve (9) informes de avance de actividades en los que se relacione las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 estableció: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

4.1. El valor del contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$28.933.334) m/cte.**, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número 44518 del 11 de enero de 2018, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Para definir el monto a contratar se tomó como referencia la tabla de honorarios actualizada que aparece publicada en la intranet de la entidad, tomando como parámetros los requisitos mínimos de formación profesional y/o técnica y la experiencia acreditada.

Según la tabla de honorarios del Ministerio, el perfil requerido para la presente contratación es Título Profesional y 27 meses de experiencia profesional relacionada. Los honorarios fijados para

el perfil señalado son hasta la suma de \$3.559.000 m/cte. por lo tanto los honorarios sugeridos en el presente documento se encuentran dentro del rango de la mencionada tabla, es decir en la suma de \$3.500.000 m/cte.

4.2. Forma de pago

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos:

- i. Un (1) primer pago correspondiente al periodo de ejecución entre la fecha de iniciación del contrato y hasta el próximo día 20 del mes de febrero de 2018 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.266.667) m/cte.**
- ii. Siete (7) pagos iguales por el periodo de ejecución comprendido entre el día 21 al 20 del mes siguiente por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) m/cte.**
- iii. Un último pago correspondiente al saldo del contrato, por valor de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.166.667) m/cte.**

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del mismo durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido en el Manual de Contratación vigente, Circulares y/o demás disposiciones que se emitan al interior del Ministerio para tal efecto.

Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio

4.3. Análisis del sector

Para la Prestación de Servicios Profesionales al Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático, en el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del Ministerio entregando servicios de tecnología a los usuarios basados en las normas de seguridad existentes y las buenas prácticas de la operación, garantizando la continuidad de los servicios de tecnología y el respaldo de la información contenida en los servidores centrales generando los adecuados procesos de restauración, el sector de servicios profesionales en ingeniería de sistemas de información demanda perfiles acordes a las necesidades propias de la infraestructura tecnológica haciendo énfasis en algunos apartes de la estructura técnica de tecnología para los frentes de seguridad y el respaldo de la información generada por las organizaciones.

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso y por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la tabla de equivalencia del Ministerio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"

Idoneidad: Título Profesional de ingeniero de sistemas

Experiencia: experiencia profesional relacionada de veintisiete (27) meses.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil requerido, la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como anexo al presente estudio mediante el documento "Certificado de Idoneidad".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	General	Externo	Precontratación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por el contratista errónea o desactualizada.	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Medio

La siguiente es la forma de mitigación de los riesgos anteriores:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MVCT	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	MVCT	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático	Analizar la necesidad del MVCT para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MVCT	Revisar los informes entregados a nivel contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático	Verificar los informes entregados por el contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7.2 Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" se logra concluir que la presente contratación se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

Atentamente,

Nelson S. Posada
NELSON FEDERICO POSADA GUARACA.

Coordinador del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático

Elaboró: Nelson Federico Posada Guaraca/ Coordinador Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático
Revisó y Aprobó: Nelson Federico Posada Guaraca/ Coordinador Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático

1.1 ENE 2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos":

Número:	Fecha Registro:	Unidad Solicitante:	Unidad Ejecutora:	Valor Inicial:	Valor Actual:	Valor Total Operaciones:	Valor Bloqueado:
44518	2018-01-11	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	31.500.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00	0,00
Vigencia Presupuestal:	Actual:	Estado:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	Valor Bloqueado:	Valor Total Operaciones:	Valor Bloqueado:
			31.500.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	Fecha Registro:	Unidad de Ejecución:	Modalidad de Ejecución:	Valor Total Operaciones:	Valor Bloqueado:
44518	2018-01-11	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	31.500.000,00	0,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	2-4099-1400-7 FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSP		31.500.000,00	0,00	31.500.000,00	31.500.000,00	0,00
Total:						31.500.000,00	0,00	31.500.000,00	31.500.000,00	0,00

Objeto:

Prestar los servicios profesionales para el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del Ministerio entregando servicios de tecnología a los usuarios basados en las normas de seguridad existentes y las buenas prácticas de operación

Stefany Paola Melo Diaz
Firma Responsable

	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Versión: 6.0
		Fecha: 01/01/2017
		Código: GP-P-01

Sección Presupuestal	MINISTERIO	☒	FONVIVIENDA	☐
----------------------	------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------

Bogotá, D.C.,	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2017"/>	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Grupo de Soporte Técnico y Análisis Informático
---------------	---	--------------------------	---

I. COMO AFECTA LA FICHA BPIN: (APLICA SOLAMENTE PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

CÓDIGO BPIN:	2017011000171
CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	4099-1400-7
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel nacional.
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN:	Implementar una arquitectura de TI efectiva para la gestión de la información del sector.
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Brindar servicios de soporte y operación.

Nota: En el evento en que la actividad a afectar del proyecto se encuentre desfinanciada, la solicitud será devuelta para que la dependencia solicitante actualice la distribución de los recursos en la respectiva ficha.

II. DETALLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (REC 10, 11, 13, 14 O 15)

RECURSO:	10	11	13	14	15
----------	----	----	----	----	----

(SI LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO CORRESPONDE A RECURSOS DEL CRÉDITO FAVOR DELIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN)

a) CRÉDITO No.:	NOMBRE DEL CRÉDITO:
b) COMPONENTE:	
c) SUBCOMPONENTE:	

III. OBJETO DE LA SOLICITUD DE CDP (MÁXIMO 250 CARACTERES).

Prestar los servicios profesionales para el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del Ministerio entregando servicios de tecnología a los usuarios basados en las normas de seguridad existentes y las buenas prácticas de la operación, garantizando la continuidad de los servicios de tecnología y el respaldo de la información contenida en los servidores centrales generando los adecuados procesos de restauración.

IV. DATOS BÁSICOS ESTIMADOS. Este campo debe ser diligenciado por la dependencia solicitante

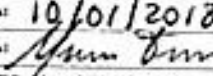
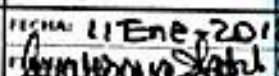
a) FECHA DE INICIACIÓN:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2017"/>	b) FECHA DE TERMINACIÓN:	<input type="text" value="30"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="2018"/>
c) COSTO TOTAL:	<input type="text" value="31.500.000"/>	EN LETRAS:	<input type="text" value="treinta y un millones quinientos mil pesos m/cte"/>

V. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:

VI. USOS DEL PRESUPUESTO. Este campo debe ser diligenciado por la Dependencia solicitante

☐ FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESTINADA AL PAGO DE GASTOS GENERALES	☐ FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESTINADA AL PAGO DE INVERSIÓN	☒ FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESTINADA AL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL	☐ FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESTINADA AL PAGO DE TRANSFERENCIAS
---	--	--	---

RESPONSABLE DEPENDENCIA SOLICITANTE	GSPI	V. REVISADO POR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
	Fecha:	Fecha:	
Fecha: 10/01/2018 FIRMA:  NOMBRE: Mauricio Eduardo Fernandez Correa	DAP: Oficina Asesora de Planeación GSPI: Grupo de Seguimiento a Proyectos de Inversión GGAP: Grupo de Gestión de Recursos y Presupuestos (Banco Multilateral)		Fecha: 11 Ene 2018 FIRMA:  NOMBRE: Analorena Habib Canizales

EL SOLICITANTE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN Y PARA RECURSOS DE INVERSIÓN SE DEBE ADJUNTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS CON EL RESPECTIVO VISTO BUENO DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE. NO SE ACEPTAN TACHONES NI ENMIENDAS.

NOTA: LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y LA COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DE GASTO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LOS RECURSOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA REVISIÓN HECHA POR LA DAP Y LA SECRETARÍA GENERAL (SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO).

44518

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.**

CERTIFICA

Que en la planta de personal de esta Entidad, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente, que permita lograr los objetivos institucionales del Grupo de Interno de Trabajo de Soporte Técnico y Apoyo Informático de la Subdirección de Servicios Administrativos para ***"Prestar los servicios profesionales para el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del Ministerio entregando servicios de tecnología a los usuarios basados en las normas de seguridad existentes y las buenas prácticas de la operación, garantizando la continuidad de los servicios de tecnología y el respaldo de la información contenida en los servidores centrales generando los adecuados procesos de restauración"***.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de enero de 2018 y corresponde a la necesidad 1 de 1, expresada por el Coordinador del Grupo de Interno de Trabajo de Soporte Técnico y Apoyo Informático de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Memorando No. 2018IE0000611 del 12 de Enero de 2018, que se adjunta.


CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA

Proyectó: Rafael Sastoque Rey
Revisó: John Alejandro Jaramillo S.

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3923
www.minvivienda.gov.co



**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE SOPORTE TECNICO Y APOYO INFORMATICO
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

CERTIFICA QUE:

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio requiere contratar el siguiente objeto
"Prestar los servicios profesionales para el correcto funcionamiento de la plataforma
tecnológica del Ministerio entregando servicios de tecnología a los usuarios basados en
las normas de seguridad existentes y las buenas prácticas de la operación,
garantizando la continuidad de los servicios de tecnología y el respaldo de la
información contenida en los servidores centrales generando los adecuados procesos
de restauración." el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre
la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Que una vez verificada la información y documentación aportada por la señor, **OSCAR
FABIAN CRISTANCHO CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía
No.1.022.342.759 de Bogotá D.C., se concluye que cuenta con la idoneidad para
ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios por cuanto es Ingeniero de
Sistemas y además acredita más de veintisiete (27) meses de experiencia relacionada
en servicios de tecnología, para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto
contractual.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto
1082 de 2015.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 06 días del mes
de enero de 2018

NELSON F. POSADA

NELSON FEDERICO POSADA GUARACA

Coordinador Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático



Bogotá D.C. 10 de enero de 2017

PARA: Secretario General

DE: Área o dependencia solicitante de la contratación.

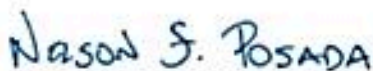
Comedidamente solicito la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **OSCAR FABIAN CRISTANCHO CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.342.759** de Bogotá D.C., para desarrollar el objeto: "Prestar los servicios profesionales para el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del Ministerio entregando servicios de tecnología a los usuarios basados en las normas de seguridad existentes y las buenas prácticas de la operación, garantizando la continuidad de los servicios de tecnología y el respaldo de la información contenida en los servidores centrales generando los adecuados procesos de restauración", por cuanto resulta estrictamente necesaria la suscripción del mismo, atendiendo las condiciones establecidas en los estudios previos, en los que verifiqué y sustenté la necesidad, oportunidad y conveniencia de esta contratación, la cual en caso de no adelantarse conllevará a que no se cumplan con las metas y demás actividades que hacen parte del proyecto de inversión a cargo del área.

De igual manera, manifiesto que he verificado previamente que la persona seleccionada cumple con el perfil requerido para el desarrollo del objeto descrito, el cual tiene relación directa con la necesidad de esta contratación sin que se requiera la obtención de varias ofertas por parte del Ministerio.

Adicionalmente, de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano no existe disponibilidad de recurso humano suficiente en la planta de personal para el cumplimiento de los objetivos institucionales de Grupo de Soporte Técnico y apoyo informático, tal como se desprende del análisis técnico previo efectuado por esta dependencia.

Finalmente, se constató que los honorarios para la presente contratación se encuentran dentro de los rangos establecidos por el Ministerio, en concordancia a la tabla de honorarios publicada en el Sistema Integrado de Gestión y están acordes con el objeto y las obligaciones a ejecutar, las cuales corresponden al proyecto de inversión de la presente vigencia.

Cordialmente,



NELSON FEDERICO POSADA GUARACA

Coordinador Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

CERTIFICA QUE:

Ha revisado toda la documentación y soportes correspondientes para llevar a cabo la contratación cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del Ministerio entregando servicios de tecnología a los usuarios basados en las normas de seguridad existentes y las buenas prácticas de la operación, garantizando la continuidad de los servicios de tecnología y el respaldo de la información contenida en los servidores centrales generando los adecuados procesos de restauración", entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el ingeniero **OSCAR FABIAN CRISTANCHO CASAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.342.759 de Bogotá D.C.

Que ha verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos contractuales necesarios y concluye que se puede realizar contratación correspondiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de enero de 2018.


JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ
Coordinador Grupo de Contratos

Elaboró: Luisa Carolina Beltrán Gutiérrez / Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Angelica Maria Cruz Dajer/Abogada Grupo de Contratos

